

## Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

**16053 ORDEN de 29 de octubre de 1996, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo por la que se amplía el plazo de justificación de subvenciones a los sectores comercial y artesanal.**

La Orden de 9 de febrero de 1996, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas a los sectores comercial y artesanal señala, como término del plazo de justificación de las subvenciones concedidas conforme a ella el día 30 de octubre, salvo que en la Orden de concesión se establezca otra cosa.

Vistas las solicitudes de ampliación de dicho plazo, teniendo en cuenta que se ha producido una dilación en la resolución de los expedientes por causas diversas, no siempre imputables a los interesados, y considerando que ello redundaría en favor de los derechos de los beneficiarios, a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía,

## RESUELVO

Ampliar el plazo de justificación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de esta Consejería de 9 de febrero de 1996, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas a los sectores comercial y artesanal, hasta el día 28 de noviembre de 1996, salvo que en la Orden de concesión se hubiera fijado una fecha posterior.

Murcia a 29 de octubre de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

**16054 ORDEN de 4 de noviembre de 1996, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, de creación de la Mesa del Comercio Minorista de la Región de Murcia.**

La mejora y modernización del sector de la distribución comercial exige un proceso de adaptación que permita mantener su competitividad y dar respuesta a las necesidades de los consumidores, a cuyo fin la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por medio de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, puso en marcha en 1995 un "Plan de Modernización del Comercio en la Región de Murcia" dirigido principalmente al fomento de la agrupación, el asociacionismo y la modernización de las empresas comerciales de la misma. Asimismo la citada Consejería colabora con la Administración del Estado en la ejecución del Plan Marco de modernización del comercio interior aprobado en Conferencia Sectorial de Comercio de fecha 8 de mayo de 1995. De otra parte, la publicación de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista hace preciso un esfuerzo añadido para facilitar su conocimiento y aplicación por los productores, comerciantes y consumidores, cuyos intereses, trata de tutelar aquélla.

Para el logro de estos objetivos resulta conveniente la creación de una Mesa de Comercio de la Región de

Murcia como foro de encuentro y de diálogo de la Administración Regional y los distintos agentes económicos y sociales para el intercambio de criterios y la coordinación de actuaciones a desarrollar por los mismos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 1/1988, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

## DISPONGO

Se crea la Mesa de Comercio Minorista de la Región de Murcia como foro de encuentro y diálogo de la Administración Regional y los distintos agentes económicos y sociales para el intercambio de criterios y la coordinación de actuaciones de apoyo y promoción del sector de la distribución comercial de la Región de Murcia.

Dicha Mesa estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo; y en su defecto, el Ilmo. Sr. Director General de Comercio, Consumo y Artesanía.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Director General de Comercio, Consumo y Artesanía.

Vocales:

-Un representante del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia.

-Tres representantes de la Federación de Empresarios del Comercio de la Región de Murcia (FECOM), uno por cada una de las demarcaciones de Murcia, Cartagena y Lorca, en su caso.

-Un representante de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), uno de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC) y uno de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR).

-Un representante en Murcia de la Asociación Española de Grandes Empresas de Distribución (ANGED).

-Un representante de la Unión General de Trabajadores (UGT) Federación de Comercio y Hostelería.

-Un representante de Comisiones Obreras (CCOO) Federación de Comercio.

-Un representante de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios.

-Un representante de la Unión de Consumidores de la Región de Murcia (UCE-Murcia).

Igualmente con autorización de la Presidencia podrán integrarse en la Mesa otras personas jurídicas, o privadas o personas físicas que hayan realizado o puedan realizar aportaciones significativas en beneficio del comercio minorista de la Región de Murcia, su desarrollo o su modernización.

Murcia, a 4 de noviembre de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia

Dirección General de la Función Pública y de la  
Inspección de Servicios

### ANEXO III

#### SOLICITUD DE PLAZA FINANCIADA EN PARTE POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA PARA ASISTIR AL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN DE PERSONAL Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

##### 1. SOLICITANTE

N.I.F.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Cuerpo, escala o categoría profesional	Fecha de ingreso en la Admon. Regional	N.R.P.	Teléfono de contacto	

##### 2. PUESTO DE TRABAJO ACTUAL

Denominación	Nivel C.D.	Consejería/Organismo	Centro directivo

##### 3. MOTIVO DE SOLICITUD

Detalle de tareas que realiza el solicitante que tengan especial relación con el contenido del Curso.

##### 4. TÍTULOS Y CURSOS REALIZADOS

	Duración
(Si no tuviese espacio, continúe en hoja adjunta)	

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

Murcia, de de 1996

Firma